



BANDO

EL ALCALDE PRESIDENTE DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE EL CUERVO DE SEVILLA

HACE SABER:

Que es pretensión de esta Alcaldía-Presidencia y de su equipo de gobierno municipal la puesta en marcha durante los meses de julio y agosto de 2023 de un conjunto de actividades culturales y recreativas, que tendrán la denominación de Verano Cultural, y que pretenden dinamizar la vida del municipio, de la ciudadanía de El Cuervo de Sevilla y de los establecimientos de hostelería y restauración de nuestra localidad.

Que en este sentido, los rigores de altas temperaturas que venimos padeciendo durante los últimos períodos estivales aconsejan establecer las medidas adecuadas para el pleno disfrute de las actividades del Verano Cultural y en particular, la fijación de horarios de cierre de establecimientos y terrazas que tengan en cuenta el tardío inicio de las actividades nocturnas de estos locales por razón de las elevadas temperaturas que soportamos.

Resultando que el artículo 23 del Decreto 155/2018, de 31 de julio, por el que se aprueba el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Andalucía y se regulan sus modalidades, régimen de apertura o instalación y horarios de apertura y cierre, contempla la posibilidad de ampliar, con carácter excepcional u ocasional los horarios generales de cierre de los establecimientos públicos.

Resultando que el art. 7 de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía, dispone que corresponde a los municipios establecer con carácter excepcional u ocasional horarios especiales de apertura y cierre de establecimientos dedicados a espectáculos públicos o a actividades recreativas dentro del término municipal y de acuerdo con los requisitos y bajo las condiciones que reglamentariamente se determinen.

Vistas las competencias atribuidas a la Alcaldía por el art. 21.1.e) de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, **HE DISPUESTO:**

Primero.- Ampliar en dos horas el horario de cierre de los establecimientos públicos de nuestra localidad que se encuentran sujetos al Decreto 155/2018, durante los días **14, 15, 21, 22, 28 y 29 de julio y 4, 5, 11, 12, 18, 19, 25 y 26 de agosto de 2023.**

Segundo.- Para garantizar los derechos a la salud y el descanso de los ciudadanos, y ante supuestos de grave contaminación acústica por parte de algunos establecimientos públicos, esta ampliación horaria podrá ser revocada respecto de dichos establecimientos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En El Cuervo de Sevilla, a fecha de firma electrónica.

José Manuel Oliva Arellano. Alcalde-Presidente.

Tel: 95 597 68 10
Fax: 95 597 83 09

alcaldia@elcuervodesevilla.es
www.elcuervodesevilla.es

Plaza de la Constitución, 2
41749 El Cuervo de Sevilla

Código Seguro De Verificación	zMV8XOSrRbEPoTsCoUJLwA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Oliva Arellano	Firmado	11/07/2023 15:55:34
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zMV8XOSrRbEPoTsCoUJLwA==		

